



Federación Chilena de Hockey y Patinaje

OF. N°150-2018

SANTIAGO, 26 DE JULIO de 2018

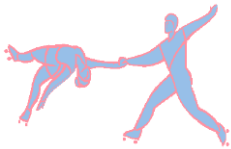
Federación Internacional
De Roller Skating



Confederación
Panamericana de
Roller Skating



Confederación
Sudamericana
De Patín



Comité Olímpico
De Chile



Skateboarding

DE : FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE

**A : SRS. PRESIDENTES DE ASOCIACION
SRS. COMISION REGULADORA DE HOCKEY PATIN
SRS. LIGA NACIONAL DE HOCKEY PATIN**

Ref. : DEPORTISTAS CHILENOS QUE JUEGAN EN EL EXTRANJEROS

De nuestra consideración:

Los deportistas chilenos.

Artículo 23 reglamento oficial para la transferencia de jugadoras extranjeros FIRS.

No se permite a ningún jugador jugar en diferentes clubes de distintos países durante la misma temporada. Como las temporadas oficiales varían de un país a otro, los jugadores extranjeros cuyas licencias han expirado y quiere jugar en otros países o en su propio país está sujeta a la obtención de un nuevo Pase Internacional.

El reglamento internacional no permite que un deportista pueda jugar por un club del mismo continente en el mismo año calendario.

Las solicitudes de pase deben ser originales y entregada a oficina de partes a lo menos 15 días antes y en original.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Por Directorio de Federación Chilena de Hockey y Patinaje

**ARMANDO QUINTANILLA CERPA
SECRETARIO**



**GUILLERMO MORA SANZANA
PRESIDENTE**